



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Primero (1) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE ALIMENTOS

Demandante: JHOAN CAMILO JIMENEZ CAMPILLO

Demandado: YONIS EMILIO JIMENEZ OROZCO

Radicado: 20001-31-10-002-2012-00799-00

Teniendo en cuenta que por error involuntario se ordenó en auto de fecha 27 de julio de 2023, requerir al demandante para que informe respecto a los pagos de los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2023 de la cuota de alimento; este despacho debe hacer claridad que es al **DEMANDADO** señor **YONIS EMILIO JIMENEZ OROZCO** a quien se requiere para que informe a esta judicatura si ha suministrado al joven JHOAN CAMILO JIMENEZ CAMPILLO las cuotas de alimento correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, las cuales por error la entidad Colpensiones no ha descontado de su mesada pensional, pese haberseles requerido desde el mes de abril de esta anualidad. Por secretaria ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

NESM

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ccc01e1084f9ba8f7254c9c2ab49e9bcfa7492bcc97d1d437b8dfe9a8d1f5b5

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>